**ACTA NUMERO NUEVE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las nueve horas con quince minutos del **día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de /////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en vista que se ha solicitado la reorientación de fondos al Banco hipotecario de El salvador S.A., por un monto de $21,281.46 del Crédito ref. AA1079291 POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el código municipal este Concejo por mayoría calificada ACUERDA: solicitar desembolso de Crédito ref. AA1079291, por un monto de veintiún mil doscientos ochenta y uno 46/100 dólares, de los Estados Unidos de América, ($21,281.46), al Banco Hipotecario de El salvador S.A. y depositarlos a la cuenta No.00620008838 del PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. Certifiquese y Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO TRES**: EL CONCEJO Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de ratificación de la Junta Directiva de la Asociación de desarrollo comunal, “ADESCOAFES”, de la comunidad AGUA ZARCA de Caserío El Chupadero del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, los documentos fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal el proceso se desarrolló con normalidad y considerando que cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y ordenanza reguladora de asociaciones Comunales y código municipal este concejo ACUERDA: Dar Visto Bueno a la Junta directiva, la que se llevó a cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, POR TANTO de conformidad al artículo veintiséis de los Estatutos de la ADESCO, la ordenanza Municipal, da por reconocida, la actual Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal, Acción, Fe y Esperanza, “ADESCOAFES”, de la comunidad AGUA ZARCA de Caserío El Chupadero del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, para un periodo de Gestión de veinticuatro meses (dos años) que finalizara el veintiocho de noviembre de 2023, los integrantes de la actual Junta Directiva son: Presidente: ////////, Vicepresidente: ///////, Secretario: /////// tesorera: ///////, Sindico: ////////, Primer vocal: ///////, Segundo Vocal: /////////, tercer Vocal: /////////, Cuarto Vocal: ////////, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de ratificación de la Junta Directiva de la Asociación de desarrollo comunal, LUZ Y VIDA, “ADESCOLYV”, del Caserío La Peña Blanca del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, los documentos fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal el proceso se desarrolló con normalidad y considerando que cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y ordenanza reguladora de asociaciones Comunales y código municipal este concejo ACUERDA: Dar Visto Bueno la ratificación de la nueva Junta directiva, la que se llevó a cabo el día 27 de julio de dos mil veintiuno, POR TANTO de conformidad al artículo treinta y dos de los Estatutos de la ADESCO, la ordenanza Municipal, da por reconocida, la actual Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal, “ADESCOLYV”, del Caserío La Peña Blanca del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, para un periodo de Gestión de veinticuatro meses (dos años) que finalizara el veintisiete de abril de 2023, los integrantes de la actual junta Directiva son: Presidente: ////////, Vicepresidente: ///////, Secretaria: María ////////, Pro-Secretaria: /////////, Tesorero Ricardo Antonio Díaz, Protesorero: ///////, Sindico: ////////, Primer vocal: //////, Segundo Vocal: //////, tercer Vocal: ////////, Cuarto Vocal: ////////, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y que en el proceso de formulación de carpeta para el proyecto denominado: “CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se adjudicó a la ///////////// Por lo que se tiene el documento formulado se ha revisado técnica, factible y financieramente y es procedente dar aval al documento generado para posterior ejecución, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA, I.** aprobar la carpeta técnica denominada: CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto de cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho 72/100, ($55,138.72), II.Autorizase el pago de servicios profesionales por formulación de la carpeta en referencia, a favor de la /////////, de dos mil doscientos dos 55/100 dólares ($2,205.55), con fuente de recursos 120 cuenta número //////, y serán cargados al específico: 61599, III. Gírense instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, llamar por los medios que la LACAP establece para la libre gestión, a realizadores para que presenten cotizaciones para el proceso de ejecución y supervisión de la carpeta aprobada en el presente acuerdo, de conformidad a los parámetros establecidos en LA LACAP. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO y teniendo a la vista solicitud de parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “ACCION FE Y ESPERANZA de la Comunidad Agua Zarca en el que solicita 1. Cobertura de recolección de los desechos comunes inorgánicos, 2.-construccionn de una celda de seguridad para disposición temporal de desechos sólidos comunes de origen inorgánico, 3. alumbrado público, 4. Recolección de Desechos comunes en Cementerio general y evitar las aguas estancadas Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y El concejo Municipal ACUERDA: I. Dar por recibida la solicitud, y darle tramite. II. Verificación del estado actual de módulo de recolector de objetos inservibles, comunitario en des huso del caserío el Pacún para ser reubicado en Comunidad AGUA ZARCA, quedando responsable de su uso, la ADESCOAFES, los cuales deberán cumplir con los lineamientos de acuerdo a la normativa ambiental y saneamiento, del módulo y el sector donde será reubicado. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en vista que el motor del vehículo se encuentra en malas condiciones por lo que es necesario hacerle un ajuste general completo y que este posee como función principal apoyo comunitario en lo que respecta traslado de pacientes y recolección de desechos sólidos, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: AUTORIZAR el GASTO Y PAGO de la reparación al motor del vehículo municipal marca Mazda 4x4 2014, placa N 2-821. Por un monto de dos mil ochocientos veinticuatro 00/100 dólares ($2,824.00) El cual se realizara un primer pago del 50%, por un monto de un mil cuatrocientos doce 00/100 ($1,412.) y posteriormente se efectuara el pago del 50% restante II, AUTORIZAR a tesorería para que pague los gastos producto de la reparación, de la cuenta financiera ///// funcionamiento. III. Autorizar a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista solicitud por parte de la UACI en la que solicita refrigerios para los beneficiarios del proyecto mejoramiento de vida en fechas 11 y 12 de agosto, y según coordinación con la comisión de protección Civil Municipal en el que dan cumplimiento a Jornada Nacional de Prevención del Dengue en el que participa personal de Salud, Municipal, PNC, y ADESCOS. Por tanto este concejo ACUERDA: AUTORIZAR EL GASTO Y pago para el suministro de refrigerios para ambas actividades. 2) Autorizar a Tesorería para que realice los pagos producto de las actividades en mención de la fuente de recurso 112 FISDL a ///// $202.25 y 000 fondos propios, ///// $47.00. 3) Autorizar a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la pandemia sigue afectando a nivel Mundial el cual afecta en gran manera a nuestro País y es responsabilidad velar por la salud y el Bienestar del personal que labora en la Alcaldía Municipal y que es necesario el suministro de insumos de bioseguridad por TANTO este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO por suministro de insumos de bioseguridad a /////// por un monto de ciento quince 50/100 dólares, ($115.50), así mismo se autoriza a tesorería para que efectué el pago de la cuenta financiera ///// fondos propios y fuente de recursos 000. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la /////// ha suministrado combustible para realizar actividades de funcionamiento en traslado de pacientes y actividades administrativas correspondientes al Vehículo Municipal, POR TANTO en uso de sus Facultades este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR el gasto y pago POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE de Gasolinera las Brisas por un monto de ochocientos doce 95/100 dólares ($812.95), así mismo se autoriza a Tesorería para que realice el pago de la cuenta financiera ////////, fuente de recursos 120 libre disponibilidad, Salva su voto el Segundo Regidos Propietario. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el empleado municipal administrativo, financiero y operativo es necesario incentivarlo, por lo que se ha suministrado servicio de alimentación para la celebración del día del empleado Municipal POR TANTO este Concejo en uso de sus facultades ACUERDA: APROBAR EL GASTO Y PAGO por suministro de almuerzos a la Señora //////: por un monto de ciento treinta y uno 35/100 dólares ($131.35); así mismo se autoriza a tesorería para que efectué el pago de la fuente de financiamiento fondos propios, fuente de recursos 000 cuenta financiera /////CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando que el proyecto de Mejoramiento de Vida requiere de capacitación de las promotoras de Mejoramiento de Vida, por lo que es necesario adquirir el servicio de transportepara el traslado de Gualococti a San Esteban Catarina, San Vicente, Por lo que es necesario la cancelación por el servicio prestado **POR TANTO** en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** el Gasto y Pago por servicios de transporte al Señor ///////por un monto de ciento once 11/100 dólares, ($111.11), así mismo se autoriza a tesorería para que efectué el pago de la fuente de recurso 112 y cuenta financiera ////////.CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando que según acta de entrega del Concejo Municipal del periodo anterior de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se adquirió deuda con la Universidad de Oriente UNIVO producto de los alumnos becados, con base al convenio firmado con la referida institución educativa de nivel superior, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en vista que la Universidad de Oriente, esta gestionando el pago pendiente este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR el gasto y pago de la deuda adquirida por el Concejo anterior para el ciclo I-2021 al Centro Universitario de Oriente UNIVO, por un monto de dos mil trescientos sesenta y dos 50/100 dólares ($2,362.50), así mismo se autoriza a tesorería para que erogue el pago de la fuente de recurso 120 cuenta financiera, 419301000000455.

En el ACUERDO NUMERO SIETE EL SEGUNDO REGIDOR SALVA EL VOTO. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

//////////

Secretaria Municipal Ad-honorem